

AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE (CÁCERES)

C.I.F. P1000400J - Avda. Juan de Morales nº 64 - C.P. 10879

Teléfono: 927 37 41 42 Fax: 927 37 41 78

E-mail: ayuntamientodeacehucho@gmail.com



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 6 DE MAYO DE 2022.

Señores/as asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO.

Concejales/as:

D^a. CRISTINA SILVA MACÍAS.

D^a. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.

D^a. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.

D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.

D^a. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.

Concejales/as que han faltado:

D. JONATHAN PÉREZ MATEOS

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día seis de mayo de dos mil veintidos, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.



Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS ÚLTIMAS SESIONES CELEBRADAS.

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de las dos últimas sesiones celebradas, la Ordinaria de fecha 4 de abril de 2022 y la Extraordinaria Urgente de fecha 24 de abril de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a las referidas actas, a lo que D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo señala que no se ha recogido en el borrador del acta de la sesión de 4 de abril de 2022 el ruego que hizo para que se procediera al arreglo de los alambres sueltos de la malla de cerramiento de la pista polideportiva que está junto al parque de mayores y la pista de petanca.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente recuerda tal petición, y que dio orden de arreglarlo. Se revisará de nuevo, porque, al parecer, según argumenta D. Álvaro Gutiérrez, sigue habiendo alambres sueltos.

No formulándose ninguna observación más, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión el Concejel del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), se aprueban los borradores de ambas actas, debiendo, eso sí, proceder a la rectificación del referido borrador del acta de fecha 4 de abril de 2022, incorporando el ruego que hizo en su momento el Concejel del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo.

PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE MARZO 2022.

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes al mes de marzo de 2022, con los siguientes importes:

Existencias al 28 de febrero de 2022.....:	1.157.294,68 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de marzo de 2022...:	169.449,45 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de marzo de 2022.....:	119.910,60 euros
Existencias al 31 de marzo de 2022.....:	1.206.833,53 euros

El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los tres representantes del PSOE presentes (no asiste a la sesión el Concejel del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación a la referida relación.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA).

El 30 de septiembre se publicó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En el art. 6 se establece que "toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo



ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses".

FUNDAMENTO JURÍDICO:

La obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude viene por lo tanto determinada por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR.

El contenido concreto del Plan se regula en el apartado quinto del citado artículo sexto.

La Corporación Municipal, manifiesta su firme oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus competencias y, en consecuencia, todos los miembros de su equipo directivo y cargos electos asumen y comparten este compromiso.

En justa correspondencia con este compromiso y de las recomendaciones de las autoridades estatales y europeas, el Ayuntamiento de Acehúche ha aprobado un Plan de Medidas Antifraude eficaces y proporcionadas de obligatorio cumplimiento.

Este Plan Antifraude cuenta con procedimientos para prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier actitud, acto o procedimiento que pudiera ser sospechoso de ser constitutivo de vulneración del principio de ausencia de conflicto de intereses, fraude o corrupción por parte de cualquier persona interviniente en nombre del Ayuntamiento y de sus medios propios.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Unidad Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento de Acehúche tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión el Concejel del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Acehúche con el contenido articulado y sus cinco anexos, que se acompañan al presente acuerdo.



Segundo.- Difundir el contenido del plan a todas las Áreas y entidades dependientes de la administración municipal, corporativos, trabajadores y personal al servicio, a fin de que vayan incorporando en sus procedimientos y actividad las medidas antifraude recogidas en el mismo.

Tercero.- Publicar íntegramente el Plan y sus anexos en la página web municipal.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN PRÓRROGA EJECUCIÓN OBRA “REFORMA PISOS TUTELADOS”.

Se informa que con fecha 26 de abril de 2022, se registra de entrada la solicitud presentada por D. José María Pulido Vaquero, en representación de la empresa OCR EXTREMADURA S.L., adjudicataria de la obra “REFORMA DE PISOS TUTELADOS EN ACEHUCHE PARA ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE”, exponiendo una serie de argumentos justificativos de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la misma.

Habiendo dado traslado de la solicitud a la Dirección de Obra, con fecha 5 de mayo de 2022, se recibe el informe que textualmente dice:

“D^a. M^a José Arriba Guillén, Arquitecta colegiada nº 414255 del COADE, como Directora de Obra inicialmente citada:

EXPONE:

Que D. José María Pulido Vaquero, en representación de la constructora OCR Extremadura, S.L. ha solicitado ampliación de plazo de ejecución.

Que dicha solicitud se encuentra justificada en relación a:

- Se ha tenido que organizar la obra en dos fases por motivo de realojo limitado de residentes en la zona de nueva ejecución o zona geriátrica.
- Durante la ejecución de la primera fase de las obras han surgido vicios ocultos relacionados con el saneamiento existente del edificio, lo que implica la ejecución de trabajos que no se tenían previstos en el proyecto pero que son necesarios para la correcta ejecución de las obras y el adecuado funcionamiento posterior del edificio una vez reformado.
- Debido a la aparición de esos vicios ocultos de saneamiento y a problemas de humedades existentes en la zona del comedor, que no se intervenía en el proyecto, se ha tenido que intervenir en esta estancia para asegurar las condiciones higiénico-sanitarias y correctas condiciones de uso de los residentes. Lo que conlleva a la ejecución de partidas que afectan al plazo de ejecución.
- En estos meses de ejecución de las obras se están sufriendo retraso en la entrega de materiales por parte de proveedores debido a problemas generalizados en la construcción, falta de stock, etc. Esto está afectando a los plazos de organización de la obra.

Por ello, por parte de la Directora de Obras, se encuentra justificada la solicitud de ampliación de plazo de ejecución solicitada por parte de la constructora.



Considerándose que la primera fase que se está terminando de ejecutar corresponde a un 32-35% del total de la obra, se estima justificable la ampliación de plazo de 3 a 4 meses, dependiendo de si en la segunda fase aparecieran los mismos vicios ocultos del saneamiento que en la primera fase y ralentizaran la ejecución normal de las obras.

Firmo el presente escrito, en Galisteo a 20 de abril de 2022.

Fdo: M^a José Arriba Guillén
Directora de Obras”

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), acuerda:

Prorrogar el plazo de ejecución de la obra en 4 meses más, hasta el día 3 de septiembre de 2022.

PUNTO Nº 5.- ORDENANCIÓN DEL TRÁFICO EN CALLES DE ACEHÚCHE.

Por el Sr. Alcalde se expone que la solución de regulación del tráfico acordada por el Pleno de 11 de diciembre de 2020, para la confluencia de la Calle San Pedro de Alcántara con la Calleja de Los Lavaderos, no ha dado los resultados esperados, produciéndose enfrentamientos entre los usuarios de dichas vías para acceder a sus propiedades y los vecinos residentes en dichas calles, todo ello provocado por el aparcamiento de vehículos, que aun cumpliendo las normas municipales, impiden el tránsito de vehículos de gran tamaño o tonelaje, por lo que, es necesario regular nuevamente la circulación y libre tránsito en la zona mencionada en el sentido de suprimir el horario establecido para aparcar, proponiendo se suprima el mismo, quedando prohibido aparcar vehículos de cualquier clase en el tramo marcado actualmente de forma permanente, en concreto en la fachada frontal del nº 5 de la Calle San Pedro de Alcántara en un tramo de 33 metros, quedando el resto regulado de la misma forma actual.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los tres representantes del PSOE presentes (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía.

PUNTO Nº 6.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APORTAR LA CUOTA DE SOCIO DE LA “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CON EMBALSES Y CENTRALES HIDROELÉCTRICAS”.

Se da cuenta del escrito remitido por el Presidente de la Asociación de Municipios con Embalses y Centrales Hidroeléctricas de la Provincia de Cáceres, D. Luis Fernando García Nicolás, que textualmente dice lo siguiente:

“Hace unas semanas mantuvimos una reunión con el OARGT de la Diputación Provincial de Cáceres para tratar el tema de la delegación del abono de las cuotas, por parte de los ayuntamientos, a la Asociación de Municipios con



Embalses y Centrales Hidroeléctricas de la Provincia de Cáceres, tema que fue tratado en la Asamblea General celebrada el pasado mes de febrero. Según nos indican es necesaria la aprobación en cada pleno municipal de un compromiso a aportar la cuota de la asociación autorizando al OARGT a retener su cuantía de los ingresos que, anualmente y en concepto de liquidación definitiva de tributos y precios públicos deba efectuarle al Ayuntamiento. Por tanto te pido nos haga llegar este acuerdo plenario a la mayor brevedad que te sea posible.

Una vez recabados los acuerdos de todos los ayuntamientos celebraremos una nueva Asamblea para aprobar el convenio de colaboración entre la Asociación y el OARGT para que pueda realizar el cobro de las mencionadas cuotas.

Te adjunto un documento donde puedes ver la cuota correspondiente a todos los municipios según el acuerdo adoptado en la Asamblea y el certificado de Secretaría del resto de acuerdos.

Para cualquier duda me tienes a tu entera disposición. Sin otro particular recibe un saludo afectuoso.

Luis Fernando García Nicolás
Presidente de la Asociación de Municipios con Embalses y Centrales
Hidroeléctricas de la Provincia de Cáceres”

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), acuerda:

Primero.- Aprobar el compromiso de aportar la cuota de socio de la Asociación de Municipios con Embalses y Centrales Hidroeléctricas de la Provincia de Cáceres, cuyo importe para el ejercicio 2022 asciende a 1.398,90 euros (1% del BICE - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales-), cuota que se verá rebajada en los años siguientes a 769,39 euros (0,55% del BICE).

Segundo.- Autorizar a la Diputación Provincial de Cáceres para que detraiga dicha cuota de las cantidades a transferir por el O.A.R.G.T. en concepto de recaudación de los impuestos municipales cedidos para su gestión por parte de dicho Organismo Provincial.

Tercero.- Autorizar a D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022 (ESTABILIZACIÓN).

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2022, en relación con la propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022, que incluye las plazas a cubrir mediante procesos de estabilización de empleo temporal, cuyo texto literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	22/03/2022	
Informe del Departamento de Personal	22/03/2022	
Informe de Intervención	22/03/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	22/03/2022	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRICIÓN
C2	Laboral Aux. Administrativo	Auxiliar Administrativo	01/08/2004
C2	Laboral Aux. Administrativo	Auxiliar Administrativo	04/07/2005
A2	Laboral- Profesora Educación Infantil	1 Cuidadora Guardería	25/08/2008
E	Laboral Aux. Guardería FP1-Graduado Escolar	1 Auxiliar de Guardería	31/01/2011
E	Socorristas Piscinas Graduado Escolar Fijo Discontinuo	2 Socorristas	20/06/1982

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica [dirección <https://acehuche.sedelectronica.es/info.0>], en el DOE y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los tres representantes del PSOE presentes (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

Aprobar la Resolución de la Alcaldía que antecede en todos sus términos, y facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos y gestiones sean precisas a este fin.



PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022 (REPOSICIÓN).

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de abril de 2022, en relación con la propuesta de inclusión de una plaza en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

Visto que con fecha 31/12/2021, se jubiló el trabajador D. Félix Adolfo Solana Flores, que realizaba funciones administrativas y encargado de la biblioteca municipal desde el 10 de julio de 1990 a jornada completa desde el 23 de septiembre de 2011, y siendo necesario cubrir dicho puesto como personal administrativo para desempeñar funciones en las oficinas municipales. Visto el art. 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para la incorporación de nuevo personal con una relación indefinida y ajustándose a la Tasa de reposición establecida en dicha disposición y considerando que este Ayuntamiento no tiene deuda financiera a 31/12/2021, se puede considerar que la tasa de reposición es del 120 por cien. Por ello,

Dispongo.-

Primero.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Acehúche la aprobación de la oferta de Empleo Público para 2022, de la siguiente plaza:

Personal Laboral.-

Grupo	Denominación	Vacantes	Tipo de contrato
C2	Auxiliar-Admtvo.-Informático	Una	Indefinido –Fijo Jornada completa

Segundo: Se proceda a la Convocatoria Pública previa aprobación de las bases de selección.

Tercero: Se faculte a la Alcaldía para cuantas gestiones, aprobación de bases y organización del proceso a este fin.

Acehuche, 8 de abril de 2022

EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio.”

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), acuerda:

Aprobar la Resolución de la Alcaldía que antecede en todos sus términos.

PUNTO Nº 9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PUNTO Nº 9.1.- LICENCIAS DE OBRA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las



solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante Tipo de obra	Emplazamiento obra	Importe Euros
D. RAFAEL VALLE GARCÍA (Obra menor consistente en cambiar puerta de entrada y revestimiento de fachada)	Calle Río Tajo nº 4	2.100,00
D ^a . SINFORIANA GÓMEZ SOLANA (Obra menor consistente en lucir paramentos del patio por el interior)	Calle Sierpes nº 24	2.000,00
D. BENITO GREGORIO BARQUERO (Obra menor consistente en ejecutar cuarto de baño y cambio de solado)	Calle Los Olivos nº 5	1.630,00

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 9.2.- CONTRATACIÓN DE LA CHARANGA DE LAS FIESTAS DE VERANO 2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2022, en relación con la contratación de la Charanga para las fiestas de verano 2022, por el procedimiento de contrato menor, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANEXO VIII

RESOLUCION DE CONTRATACION

DON BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.

DECRETO

Vista la necesidad de contratar el servicio de CHARANGA DE VERANO por un presupuesto de 2.900,00 €, IVA 609,00 € que hacen un total de 3.509,00 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de febrero en relación a la contratación del Servicio de CHARANGA LOS DESPISTAOS a favor de la EMPRESA GRUPO CULTURA SEGURA, AIE con CIF: V05484969 el que se basa en que son artistas de reconocido prestigio y gozan de gran aceptación popular en este Municipio, y en el que se concluye solicitar presupuesto al representante artístico de la Charanga para que conteste en el plazo de de 5 días y que se informe por parte de Intervención sobre la disponibilidad presupuestaria.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente: Partida presupuestaria 3380-226,09.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del servicio CHARANGA DE VERANO, por un importe de ejecución por contrata de 2.900,00 €, antes del IVA, y 609.00 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 3.509,00 €.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 3380-226,09, constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 3380-226,09.

TERCERO: ADJUDICAR a la EMPRESA GRUPO CULTURA SEGURA, AIE. con CIF V05484969 el contrato menor del servicio consistente en ACTUACIÓN CHARANGA DE VERANO los días 5, 6, 7 y 8 de agosto, por un importe de ejecución por contrata de 2.900,00 €, antes del IVA y 609,00 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 3.509,00 €.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 6 de abril de 2022

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio.

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 9.3.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2022, en relación con la solicitud cambio de titularidad en el Padrón de la tasa de basura, referida a al edificio sito en la Calle Secretario Ángel Julián n° 34, como consecuencia del cambio de propietario del mismo, cuyo texto literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar que:

Visto el escrito firmado por D^a JUANA BUESO MONTERO, en el que comunica que es la nueva propietaria de la vivienda sita en el n° 34 de la calle Secretario Angel Julian de ésta localidad la cual ahora mismo no esta pagando la tasa del servicio de basura domiciliaria, por lo que solicita se le incluya en el padrón, por tal motivo,

RESUELVO



Que se proceda a la inclusión en el Padrón de tasa de basura domiciliaria la vivienda sita en el nº 34 de la Calle Secretario Angel Julian, propiedad de Juana Bueso Montero.

En Acehuche, 21 de abril de 2022

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mi,

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 9.4.- CONTRATACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL PARA LAS FIESTAS DE VERANO 2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2022, en relación con la contratación de la artista DIANA MARTÍN con cargo al Programa "GUIARTEX", para su inclusión en la programación de las fiestas de verano 2022, por el procedimiento de contrato menor, cuyo texto literal es el siguiente:

"ANEXO VIII

RESOLUCION DE CONTRATACION

DON BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.

DECRETO

Vista la necesidad de contratar el servicio de ACTUACIÓN DE LA ARTISTA DIANA MARTIN dentro del Programa Guiartex por un presupuesto de 1.404,96 €, IVA 295,04 € que hacen un total de 1.700,00 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de abril en relación a la contratación del Servicio de ACTUACIÓN DE DIANA MARTIN dentro del Programa Guiartex a favor de la EMPRESA JMP EVENTOS Y PRODUCCIONES con NIF: 76.006.714-V el que se basa en que son artistas de reconocido prestigio y gozan de gran aceptación popular en este Municipio, y en el que se concluye solicitar presupuesto al representante artístico de Diana Martín para que conteste en el plazo de de 5 días y que se informe por parte de Intervención sobre la disponibilidad presupuestaria.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente: Partida presupuestaria 3380-226,09.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del servicio ACTUACIÓN DE DIANA MARTIN dentro del Programa Guiartex, por un importe de ejecución por contrata de 1.404,96 €, antes del IVA, y 295,04 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 1.700,00 €.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 3380-226,09, constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 3380-226,09.

TERCERO: ADJUDICAR a la JMP EVENTOS Y PRODUCCIONES. con NIF 76.006.714-V el contrato menor del servicio consistente en ACTUACIÓN DE DIANA MARTIN el día 7 de agosto, por un importe de ejecución por contrata de 1.404,96 €, antes del IVA y 295,04 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 1.700,00 €.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, 25 de abril de 2022.

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias gregorio

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 9.5.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE LA TASA DEL CEMENTERIO.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2022, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el Padrón de la tasa del Cementerio, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche (Cáceres), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

Vista la solicitud presentada por D^a. JESUSA GRANADO GONZALEZ, en el que expone que figurando el nicho n° 186 fila 1^a del Cementerio Municipal, a su nombre y que su intención es que el citado nicho pase a nombre de su hija M^a del Mar Macias Granada, por tal motivo.

RESUELVO:

Que el nicho n° 186 fila 1^a del Cementerio Municipal pase a nombre de M^a del Mar Macias Granada



En Acehúche a 26 de abril de 2022.

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 9.6.- CONTRATO MENOR PARA ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2022, en relación con la contratación del suministro de una impresora multifunción, por el procedimiento de contrato menor, para el Centro de Interpretación del Queso y Las Carantoñas, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANEXO VIII

RESOLUCION DE CONTRATACION

DON BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.

DECRETO

Vista la necesidad de suministro de UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN para el correcto funcionamiento del Centro de Interpretación del Queso de Cabra y Las Carantoñas de Acehúche por un presupuesto de 214.05€, IVA 44.95 que hacen un total de 259.00€, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de abril en relación al suministro de UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN para el mejor funcionamiento del Centro de Interpretación del Queso de Cabra y de Las Carantoñas de Acehúche, a favor de la EMPRESA I-TECNOLOGY con NIF: 76.039.552-B el que se basa en que es una empresa de la zona con el suministro necesario, y en el que se concluye solicitar presupuesto a Mario Antonio Núñez León representante de la empresa mencionada anteriormente para que conteste en el plazo de de 5 días y que se informe por parte de Intervención sobre la disponibilidad presupuestaria.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente: Partida presupuestaria 9200-626,00.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:



PRIMERO: APROBAR la adquisición del suministro de UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, MARCA HP MULTIFUNCIÓN LASEJET MFP M234SDWE WIFI/DÚPLEX, por un importe de 214.05 €, antes del IVA, y 44.95 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 259.00 €.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 9200-626.00, constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 9200-626.00

TERCERO: ADJUDICAR a la empresa I-TECNOLOGY con NIF 76.039.552B el contrato menor del suministro de UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN MARCA HP MULTIFUNCIÓN LASEJET MFP M234SDWE WIFI/DÚPLEX por un importe de 214,05€, antes del IVA y 44.95 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 259.00€.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, 28 de abril de 2022.

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio.

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 9.7.- ELECCIONES AL CAMPO 2022.-

Se da cuenta que, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2022, el pasado 8 de abril de 2022 se procedió a realizar el sorteo para la formación de la Mesa Electoral de las Elecciones al Campo 2022, previstas para el 8 de mayo de 2022. De dicho sorteo se redactó el correspondiente acta justificativa, cuyo texto literal es el siguiente:

“En Acehúche, siendo las 13,00 horas del día 8 de abril de 2022, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Acehúche, sin presencia de los interesados, miembros del Censo definitivo del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocatoria por Decreto 21/2022, de 9 de marzo, para proceder al sorteo de los miembros de la mesa electoral para el día 8 de mayo de 2022.

Seguidamente, se procede a efectuar el sorteo, quedando propuestos los siguientes:

Presidente mesa....Luis Miguel Barquero Nolasco, con N.I.F. nº 076023637N

Primer Vocal.....Juan Pedro Marcos Martín, con N.I.F. nº 076743961E

Segundo Vocal.....María Jessica Sánchez Cruz , con N.I.F. nº 076024186D



SUPLENTE.-

Suplente 1 de Presidente. Juan Francisco Rodríguez Martín, con N.I.F. 028939486N

Suplente 2 de Presidente. Nicasio Magdaleno Marcos, con N.I.F. 028946563M

Suplente 1 de Vocal 1. Jose Vicente Pulido Preciado con N.I.F. 07006318N

Suplente 2 de Vocal 1. Francisco Rodríguez Magdaleno con N.I.F. 076041784N

Suplente 1 de Vocal 2. Miguel Angel Solano Pérez con N.I.F. 076023216M

Suplente 2 de Vocal 2. José Antonio López Leal con N.I.F. 076041351Q

Terminando el Acto, siendo las 13.30 horas del día mencionado, se levanta Acta del procedimiento de todo lo cual, certifico.

El Secretario Municipal
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 9.8.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA EL AÑO 2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 25 de marzo de 2022, en relación con las ayudas concedidas con cargo al Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.

Según se recoge en dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha sido incluido en la relación de beneficiarios de la siguiente ayuda:

- Fiesta de Interés Turístico “Las Carantoñas” 2022.... 3.500,00 euros.

Según se establece en el condicionante quinto de la mencionada Resolución, se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de esta subvención, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. Únicamente serán gastos subvencionables los gastos de naturaleza corriente.

No obstante, lo anterior, en ningún caso serán subvencionables:

- Gastos de inversión ni gastos de adquisición o reposición de enseres inventariables.
- Gastos de auditorías.
- Gastos de asesoramiento jurídico y representación jurídica.

Asimismo, no serán subvencionables los gastos recogidos en el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones ni los pagos en metálico de



premios, becas o ayudas que se otorguen en las actividades subvencionadas, únicamente se subvencionarán los gastos de adquisición de trofeos.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 9.9.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA EL AÑO 2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 9 de abril de 2022, en relación con las ayudas concedidas con cargo al Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.

Según se recoge en dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha sido incluido en la relación de beneficiarios de la siguiente ayuda:

- Feria Ibérica del Queso de Cabra 2022.... 6.000,00 euros.

Según se establece en el condicionante quinto de la mencionada Resolución, se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de esta subvención, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. Únicamente serán gastos subvencionables los gastos de naturaleza corriente.

No obstante, lo anterior, en ningún caso serán subvencionables:

- Gastos de inversión ni gastos de adquisición o reposición de enseres inventariables.
- Gastos de auditorías.
- Gastos de asesoramiento jurídico y representación jurídica.

Asimismo, no serán subvencionables los gastos recogidos en el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones ni los pagos en metálico de premios, becas o ayudas que se otorguen en las actividades subvencionadas, únicamente se subvencionarán los gastos de adquisición de trofeos.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 9.10.- PLAN EXTRAORDINARIO “PUEBLOS CON FUTURO”, PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Se da cuenta de las normas reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial nº 86, de fecha 6 de mayo de 2022, correspondientes al Plan Extraordinario “Pueblos con Futuro 2022”, para Entidades Locales Municipales con población inferior a los 5.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Cáceres, promovido por la Diputación Provincial de Cáceres.



Según se recoge en el Anexo I de dichas Normas, se hace una reserva de crédito, por importe de 39.747,00 euros, con destino a este Ayuntamiento, de los cuales 26.795,35 euros se destinarán a obras (sustitución de la cubierta de los aseos y del bar de la Piscina Municipal), y 12.951,65 euros a equipamiento (bancos, macetero, y papeleras).

En los próximos días, y de conformidad con lo establecido en las referidas Normas, se procederá a tramitar telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial la correspondiente solicitud, acompañada de la oportuna documentación requerida para completar el expediente.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

No se presenta ninguno.

PUNTO Nº 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presenta ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

